

Ciudad de México, 10 SEP 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-950/10.

RESULTANDO

- I. El 29 de julio de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **PROMOCIONES RESIDENCIAL MORELOS, S.A. DE C.V.**, la concesión **DGZF-950/10** respecto de una superficie de **11,012.11 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en lote 01, supermanzana 04, manzana 01, Puerto Morelos, Municipio Benito Juárez Estado de Quintana Roo, para uso de **protección**, con una vigencia de quince años contados a partir del 21 de octubre de 2010.
- II. Que mediante resolución administrativa No. 271/12 de fecha 15 de marzo de 2012, se modificaron las bases y condiciones del título de concesión DGZF-950/10 a efecto de disminuir la superficie solicitada de **11,012.11 m²** a **8,165.64 m²**.
- III. Que mediante formato oficial recibido el **15 de junio de 2018** por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Quintana Roo, Eloisa de la Rosa Parrao representante legal de **PROMOCIONES RESIDENCIAL MORELOS, S.A. DE C.V.**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión de la concesión No. **DGZF-950/10**, a efecto de actualizar las coordenadas de terrenos ganados al mar de la superficie concesionada conforme a la delimitación oficial vigente.
- IV. Eloisa de la Rosa Parrao representante legal de **PROMOCIONES RESIDENCIAL MORELOS, S.A. DE C.V.**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Calle Bernal Díaz del Castillo No.17, Circuito Historiadores, C.P. 53100 Colonia Ciudad Satélite Municipio de Naucalpan Estado de México.**

No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-950/10 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Eloisa de la Rosa Parrao representante legal de **PROMOCIONES RESIDENCIAL MORELOS, S.A. DE C.V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 1917 (mil novecientos diecisiete) de 28 de enero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Javier Horacio Sauza Semerena, Notario Público número 72 (setenta y dos) en el Estado de Quintana Roo.
- V. por Eloisa de la Rosa Parrao representante legal de **PROMOCIONES RESIDENCIAL MORELOS, S.A. DE C.V.**, solicitó que las bases y condiciones del



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-950/10
EXP: 658/QROO/2010
C. A.: 16.27S.714.1.11-129/2010**

título de concesión respectivo se modificaran a efecto a efecto de actualizar las coordenadas de terrenos ganados al mar de la superficie concesionada conforme a la delimitación oficial vigente.

- III. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **PROMOCIONES RESIDENCIAL MORELOS, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

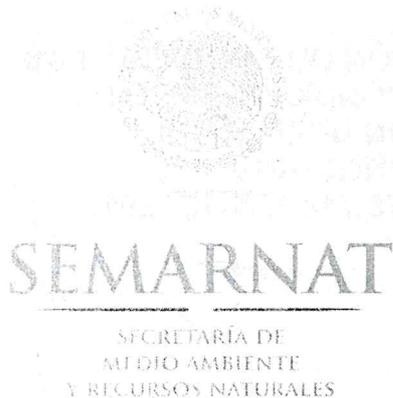
- IV. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$ 2,497.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifican las condiciones **PRIMERA** de la concesión DGZF-950/10, en cuanto a la superficie y uso otorgados para quedar como siguen:

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LA CONCESIONARIA** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 5,075.807 m² (cinco mil setenta y cinco punto ochocientos siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en lote 01, supermanzana 04, manzana 01, Puerto Morelos, Municipio Benito Juárez Estado de Quintana



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-950/10
EXP: 658/QROO/2010
C. A.: 16.27S.714.1.11-129/2010**

Roo, exclusivamente para uso protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar LA CONCESIONARIA, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de protección, con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	510518.7621	2302388.8800
ZF2	510526.4649	2302404.6210
ZF3	510546.2438	2302445.0420
ZF4	510566.0228	2302485.4620
ZF5	510585.8017	2302525.8820
ZF6	510505.5806	2302566.3020
ZF7	510525.3595	2302606.7230
ZF8	510530.5230	2302616.7410
ZF9	510514.1603	2302628.6490
ZF10	510507.4864	2302615.7000
ZF11	510587.6161	2302575.0930
ZF12	510567.8371	2302534.6730
ZF13	510548.0582	2302494.2520
ZF14	510528.2798	2302453.8320
ZF15	510508.5004	2302413.4120
ZF16	510502.3431	2302400.8290
ZF1	510518.7621	2302388.8800

Superficie: 5,075.807 m



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-950/10
EXP: 658/QROO/2010
C. A.: 16.27S.714.1.11-129/2010**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO. - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **PROMOCIONES RESIDECIAL MORELOS, S.A. DE C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO. - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a Eloisa de la Rosa Parrao representante legal de **PROMOCIONES RESIDECIAL MORELOS, S.A. DE C.V** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Bernal Díaz del Castillo No.17, Circuito Historiadores, C.P. 53100 Colonia Ciudad Satélite Municipio de Naucalpan Estado de México**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios

SEXTO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **PROMOCIONES RESIDECIAL MORELOS, S.A. DE C.V.**, que el expediente **658/QROO/2010** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO. - Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ